Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de revisión salarial del convenio colectivo de trabajo del sector de Pastelería, Confitería, Bollería y comercio de las mismas de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600375.

Reg. Elect. 2 y 3.

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 24/1/2007 por la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Pastelería, Confitería, Bollería y comercio de las mismas de la provincia de Valencia, por la que se aprueban las tablas salariales del año 2007, según lo previsto en el art. 15 del mismo, presentada en este organismo con fecha 8 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 13 de febrero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la reunión de la Comisión Deliberadora del Convenio de Pastelería, Confitería y Bollería, y comercio de las mismas, celebrada el día 24 de enero de 2007.

En Valencia, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veinticuatro de enero de 2007, se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio de Trabajo de Pastelería, Confitería, y Bollería, y comercio de las mismas, de la provincia de Valencia con la asistencia de los señores que a continuación se relacionan.

Se ha convocado esta reunión con el fin de aprobar y firmar las tablas salariales que han de regir a partir del uno de enero de 2007.

Dichas tablas se han confeccionado según lo establecido en el artículo 15: Retribuciones del vigente texto del Convenio Colectivo de Trabajo de Pastelería, Confitería y Bollería y comercio de las mismas de Valencia y su provincia, publicado en el "B.O.P." nº 23 de fecha 28/01/2005. Los salarios para el año 2007 son el resultado de aplicar a los salarios del año 2006, un incremento del I.P.C. real constatado de dicho año, del dos con setenta por ciento (2,7%), más dos puntos.

Los pluses establecidos en el artículo veintiuno del convenio quedan actualizados para el año 2007, en la cantidad de sesenta y siete céntimos de euro (0,67 euros) y un euro con treinta y cuatro céntimos (1,34 euros), respectivamente.

Una vez aprobadas las tablas salariales para el año 2007, se firman, acordándose remitirlas junto a este acta, a la Dirección Territorial de Trabajo para su constancia y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las partes intervinientes así lo acuerdan, y de dicho acuerdo se extiende la presente acta, que firman los asistentes y de la que como Secretaria certifico.

Asistentes:

CC.OO

Lluís Molina.- Asesor

U.G.T.

José R. Gimeno

Rosario Benítez.- Asesores

Empresarios

FEGREPPA

D. Antonio Montoro

D. Vicente Manzana

D. Leopoldo Pérez Buj (excusa la asistencia)

D. Juan Ros (Dulcesa) (excusa la asistencia)

D. Arturo Boscá (Dulcesa)

D^a M^a Luisa Pomares (excusa la asistencia)

Asesores:

Pascual Olleta

Teresa Luengo

Gremio de Panaderos y Pasteleros de Valencia:

Juan José Rausell

Salvador Casani

José Mª Lliso Bisbal

Asesora:

Adoración Sánchez

Gremi de Mestres Sucrers:

Joaquín Galán Chiralt

José Vte. Marqués Fasius

Secretaria:

Emilia Bargues Bonet

Tablas salariales que rigen desde el 01/01/2007 Convenio Colectivo de trabajo de Pastelería, Confitería y Bollería y comercio de las mismas de Valencia y su provincia.

(Incremento salarial del I.P.C. real de 2006 (2,7%), más dos puntos).

(Incremento salarial del I.P.C. real de 2006 (2,7%), mas dos puntos).			
	SALARIO 2007		
	€UROS	€UROS	
GRUPO I			
PRODUCCION			
JEFE DE FABRICACION	976,63	11,35	
MAESTRO OBRADOR	32,61	11,49	
ENCARGADO	32,61	11,49	
OFICIAL DE 1ª	30,08	10,60	
OFICIAL DE 2ª	27,57	9,75	
AYUDANTE	25,07	8,82	
APRENDIZ 1º AÑO	17,55	6,21	
APRENDIZ 2º AÑO	19,41	6,81	
APRENDIZ 3º AÑO	21,28	7,42	
PEON	23,14	8,19	
GRUPO II			
ACABADO Y EMPAQUETADO			
ENCARGADO	30,08	10,60	
OFICIAL 1ª	27,57	9,75	
OFICIAL 2ª	26,32	9,28	
AYUDANTE	25,07	8,82	
APRENDIZ 1º AÑO	17,55	6,21	
APRENDIZ 2º AÑO	19,41	6,81	
APRENDIZ 3° AÑO	21,28	7,42	
GRUPO III			
ADMINISTRATIVOS			
JEFE DE PERSONAL	976,63	11,35	
JEFE DE ADMINISTRACION	976,63	11,35	
OFICIAL DE 1ª	901,50	10,48	
OFICIAL DE 2ª	827,07	9,60	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	751,30	8,75	
AUXILIAR CAJA 22 AÑOS	827,07	9,60	
AUXILIAR CAJA 20 ANOS	751,30	8,75	
APRENDIZ/ASPIR ANTE 1° AÑO	526,66	6,21	
APRENDIZ/ASPIRANTE 2º AÑO	582,53	6,81	
APRENDIZ/ASPIRANTE 3° AÑO	638,16	7,42	
GRUPO IV			
MERCANTILES	07.6.62	11.05	
JEFE DE VENTAS	976,63	11,35	
JEFE DE SUCURSAL	939,09	10,93	
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	976,63	11,35	
CORREDOR DE PLAZA	901,50	10,48	
JEFE DE GRUPO	939,09	10,93	
PROMOTOR	901,50	10,48	
VIAJANTE	901,50	10,48	
VEND. AUTO VENTA	827,07	9,60	
CONDUCTOR-REPARTIDOR	827,07	9,60	
VENDEDOR/A	901,50	10,48	
AYUDANTE DE VENTAS	751,30	8,75	
APRENDIZ 1º AÑO	526,66 582,53	6,21	
APRENDIZ 2° ANO APRENDIZ 3° AÑO	582,53 638.16	6,81	
	638,16	7,42	
GRUPO V			
LOGISTICA JEFE DE ALMACEN	939,09	10.93	
JULE DE ALIVIACEIN	232,09	10,93	

	SALARIO 2007	H. EXTRAS 2007
	€UROS	€UROS
ALMACENERO	27,57	9,75
MOZO DE ALMACEN	25,07	8,82
GRUPO VI		
OFICIOS VARIOS		
JEFE DE TALLER	939,09	10,93
OFIC. 1ª ELECTRICISTA	30,08	10,60
OFIC. 2ª ELECTRICISTA	27,57	9,75
OFIC. 3ª ELECTRICISTA	25,07	8,82
OFIC. 1ª MECANICO	30,08	10,60
OFIC. 2ª MECANICO	27,57	9,75
OFIC. 3ª MECANICO	25,75	8,82
APRENDIZ 1º AÑO	17,55	6,21
APRENDIZ 2º AÑO	19,41	6,81
APRENDIZ 3º AÑO	21,28	7,42
GRUPO VII		
TECNIC. PROCESO DE DATOS		
JEFE PROCESO DE DATOS	976,63	11,35
ANALISTA	901,50	10,48
PROGRAMADOR ORDENADOR	901,50	10,48
PROGRAM. MAQUIN. AUXIL.	901,50	10,48
OPERADOR	751,30	8,75
GRUPO VIII		
SUBALTERNOS		
CONSERJE	694,91	8,07
COBRADOR	694,91	8,07
BASCULERO-PESADOR	694,91	8,07
GUARDA JURADO	694,91	8,07
GUARDA VIGILANTE	694,91	8,07
ORDENANZA	694,91	8,07
PORTERO	694,91	8,07
PERSONAL DE LIMPIEZA	694,91	8,07
GRUPO IX		,
TECNICOS		
TEC. TIT. GRADO SUPERIOR	976,63	11,35
TEC- TIT. GRADO MEDIO	901,50	10,48
GRUPO X	,	-,
NO TITULADOS		
AUXILIAR DE LABORATORIO	751,30	8,75

Plus convenio 2007: Cincuenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos mensuales (58,63 \odot); cantidad fija para todas las categorías.

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de revisión salarial del convenio colectivo de trabajo de la empresa Estaciones Terminales de Autobuses, S.A.

ANUNCIO

Código nº 4601532

Reg. Elect. 2

IFM/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 12/1/2007 por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Estaciones Terminales de Autobuses, S.A., (E.T.A.S.A.), por la que se revisan los salarios del año 2007, tercer año de vigencia del convenio, según lo previsto en su art. 5, presentada en este organismo con fecha 2 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 13 de febrero de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA

En Valencia, a 12 de enero de 2007, Oficinas de la empresa Estaciones Terminales de Autobuses, S.A. (ETASA), reunidos de una parte D. Francisco Ferrando Aguilar en su calidad de representante legal de los trabajadores; y de otra Alejandro Rodríguez González, en su calidad de apoderado de aquella, acuerdan:

Unico: Se procede a la revisión de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa, según lo dispuesto en su artículo 5; de manera que las tablas salariales resultantes por actualización del 4,5% sobre los niveles de 2006 son las que se adjuntan como anexo a la presente.

Y no habiendo más temas que tratar, y para que conste, se firma este documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por Estaciones Terminales de Autobuses, S.A. (ETASA), Alejandro Rodríguez González.—El representante legal de los trabajadores, Francisco Ferrando Aguilar.

SALARIO

PLUS

ETASA

TABLA SALARIAL APLICADA EN 2006 (4,5%)

CATEGORIA PROFESIONAL	BASE	CONVENIO		
JEFE ESTACION	930,08	73,64		
SUB-JEFE ESTACION	914,71	73,64		
SUB-JEFE ADMINISTRACION	930,08	73,64		
CONTROLADOR	542,51	73,64		
AGENTE DE INFORMACION Y VENTA	542,51	73,64		
ENCARGADO DE CONSIGNA Y FACTURACION	542,51	73,64		
CONTROLADOR NOCTURNO	646,77	73,64		
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	679,6	73,64		
OFICIAL 2 ^a ADMINISTRATIVO	608,35	73,64		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	537,1	73,64		
MOZO	517,42	73,64		
MOZO LIMPIEZA	517,42	73,64		
SEÑOR A LIMPIEZA	517,42	73,64		
TABLA SALARIAL FINAL CON REVISION 2007 (4,5%)				
	SALARIO	PLUS		
CATEGORIA PROFESIONAL	BASE	CONVENIO		
JEFE ESTACION	971,93	76,95		
SUB-JEFE ESTACION	955,87	76,95		
SUB-JEFE ADMINISTRACION	971,93	76,95		
CONTROLADOR	566,92	76,95		
AGENTE DE INFORMACION Y VENTA	566,92	76,95		
ENCARGADO DE CONSIGNA Y FACTURACION	566,92	76,95		
CONTROLADOR NOCTURNO	675,87	76,95		
	SALARIO	PLUS		

CONVENIO CATEGORIA PROFESIONAL BASE OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO 710,18 76,95 OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO 635,72 76,95 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 561.26 76,95 76.95 MOZO 540.7 MOZO LIMPIEZA 540,7 76.95 SEÑOR A LIMPIEZA 540,7 76.95 4300

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de revisión salarial del convenio colectivo de trabajo de la Unidad Laboral A.V.S.A., O.I.S.A. y E.M.I.V.A.S.A.

ANUNCIO

Código nº 4600093

Reg. Elect. 2

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 16/1/2007 por la comisión mixta del Convenio Colectivo de trabajo de la Unidad Laboral A.V.S.A., O.I.S.A. y E.M.I.V.A.S.A., por la que se revisan los salarios del año 2006 por diferencias I.P.C. y se aprueban las tablas provisionales para el año 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del convenio colectivo vigente, que fue presentada en este organismo con fecha 29/1/2007; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de